



2017-

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2017.

**Doctora  
MARÍA ANDREA NIETO  
Directora General del SENA  
E.S.D**

**Respetado Doctor María Andrea**

**ALEYDA MURILLO GRANADOS** identificada con cédula de ciudadanía No. 66.757.853 de Palmira, en mi condición de Presidente de la Junta Nacional del Sindicato de Empleados Públicos del SENA- en ejercicio del Derecho de Petición, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política Nacional, me dirijo a usted con el objeto de presentar el siguiente derecho de petición conforme a los las siguientes

### **HECHOS**

**1.** Mediante Resolución 2182 de fecha 27 de junio de 2017, proferida en sede de apelación por la Doctora LETTY ROSMIRA LEAL MALDONADO, en su calidad de Directora de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, se dispuso imponer sanción administrativa de multa al SENA por valor de \$61.600.000.oo por la violación de la Resolución 2400 de 1979, al encontrar al SENA responsable de violar normas de Seguridad y Salud en el trabajo en el Centro Agroindustrial del Meta - Sede El HANCHON. En la misma resolución se dispuso que el SENA contaba con quince días para efectuar el pago de la multa correspondiente

### **PETICIONES**

**2.** Sírvase informar si el SENA ya efectuó el pago de la multa a que se refiere la Resolución 2182 de fecha 27 de junio de 2017, proferida en sede de apelación por la Doctora LETTY ROSMIRA LEAL MALDONADO, en su calidad de Directora de Riesgos Laborales del ministerio del trabajo.

**SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA  
SINDESENA Junta Nacional**

---

Carrera 13 No. 13-17 Oficina 1208, Bogotá D.C. - FAX (57 1) 3416634, Teléfono 2824335  
www.sindesena.org – correo electrónico: [sindesenajnal@misen.edu.co](mailto:sindesenajnal@misen.edu.co)

3. Si la respuesta a la pregunta anterior es afirmativa sírvase suministrar los soportes de todo tipo – resoluciones, contables, etc. - que den cuenta de la realización de dicho pago.
4. Sírvase indicar si el SENA dio traslado y en qué fecha, de la decisión sancionatoria del Ministerio del Trabajo contra la entidad a la Procuraduría General de la Nación y a la Contraloría General de la República, para que estos entes de control dentro de la órbita de sus competencias, den inicio a los procesos disciplinarios y de responsabilidad Fiscal en contra de servidores públicos que con su conducta dieron lugar a la imposición de la multa mencionada
5. Sírvase indicar si el SENA, en el evento de que ya haya efectuado el pago de la multa impuesta, ha dado inicio a la correspondiente acción de repetición consagrada en la ley 678 de 2001 y en contra de cuáles servidores públicos

#### **ANEXOS**

Se adjunta a la presente petición, copia de Resolución 2182 de fecha 27 de junio de 2017, proferida en sede de apelación por la Doctora LETTY ROSMIRA LEAL MALDONADO, en su calidad de Directora de Riesgos Laborales del ministerio del Trabajo

#### **NOTIFICACIÓN**

Las notificaciones pueden hacerlas llegar a la Carrera 13 No. 13-17, oficina 12-08 Bogotá.

Quedamos en espera de inmediata respuesta.

Atentamente,

**ALEYDA MURILLO GRANADOS  
PRESIDENTE SINDESENA**

**SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA  
SINDESENA Junta Nacional**